



# Resolución Ministerial

**191-2001 MTC/15.02**

Lima, 10 de mayo de 2001

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2000-EF/77.15 se aprobaron los procedimientos de apertura de cuentas bancarias y acreditación de los responsables de su manejo en las unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001;

Que, el artículo 7° de la referida Resolución Directoral establece que en el caso de Encargos entre unidades Ejecutoras del mismo pliego presupuestal, debe aprobarse una directiva que regule su manejo, la cual debe ser aprobada por el titular del pliego o por el funcionario a quien éste haya delegado esta función;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2000-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería para el Ejercicio Presupuestal 2001, la misma que establece el procedimiento a seguir para el registro de operaciones y ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP);

Que, se ha visto por conveniente que la Unidad Ejecutora N° 009 Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial -SINMAC encargue a la Unidad Ejecutora N° 010 Programa Caminos Rurales, la promoción del Proyecto Piloto de Microempresas de Mantenimiento rutinario Básico en el Tramo Vial : Tarma – La Merced – Satipo, siendo necesario normar los procedimientos de ejecución y control del gasto correspondiente a dicho encargo de conformidad con las normas vigentes;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560, Decreto Ley N° 25862, Resolución Directoral N° 051-2000-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 054-2000-EF/77.15;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** Aprobar la Directiva N° 001-2001-MTC/15.02.SINMAC sobre "Normas y Procedimientos para el control de los gastos relativos al encargo del Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC al Programa Caminos Rurales –PCR".

Regístrese y Comuníquese.

**LUIS ORTEGA NAVARRETE**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

